MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE LEY 22.172.

(Se acompaña imagen)

El oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio **"DENUNCIADO"** en la calle **COLECTORA GAONA 10.951, MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES,** e intimará a **CORVEN MOTORS S.A.** con **CUIT 30-71027733-4,** para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($33.000,00.-)** que le reclama la actora, con más **PESOS TRECE MIL DOSICIENTOS ($13.200,00),** que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas del juicio, que se reclaman en los autos caratulados "**EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ CORVEN MOTORS SA s/PROCESO DE EJECUCION" EXPTE N 197/2024 ,** que tramitan por ante el **Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N°5**, a cargo del Dr. Tapia, Elías Alfredo, Juez, Secretaría N°17, a mi cargo, sito en Paraguay 923 –piso 8°- de C.A.B.A.-----

En el mismo acto, se hará saber al requerido que: 1) Queda citado para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas –confr. arts. 542 y 544 del C.P.C.C.N.-; y 2) Dentro del plazo fijado para oponer excepciones, deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el ámbito de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 del C.P.C.C.N.----------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: **"Buenos Aires, de marzo de 2026.- XH Téngase presente lo manifestado y el nuevo domicilio denunciado. Atento lo solicitado, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior. Fdo: ELÍAS ALFREDO TAPIA JUEZ FEDERAL".-**

Otro auto dice: **"Buenos Aires, 19 de agosto de 2025.- XH Agréguese el mandamiento de intimación de pago sin diligenciar y téngase presente lo manifestado. Líbrese nuevo mandamiento ley 22172 de intimación de pago a los mismos fines y efectos que el anterior, ordenado a fs.89/90. ELÍAS ALFREDO TAPIA. JUEZ FEDERA "Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024 . Téngase presente el nuevo domicilio informado del demandado. Hágase saber que se amplía el plazo para oponer excepciones — consignado en la orden del mandamiento LEY 22.172 de fecha 26/06/2024— a siete días, ampliado en razón de la distancia (art. 158 del CPCCN) en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del CPCCN. ELÍAS ALFREDO TAPIA JUEZ FEDERAL".----------**

Otro auto dice: Buenos Aires, 26 de septiembre de 2024.- FAB Por presentada, por parte en el carácter invocado y por constituído el domicilio preocesal electrónico (conf. Ley 26.685 y Acordadas CSJN Nos. 31/2011 y 38/2013). En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, en los términos de la ley 22.172, por la suma reclamada en autos de $ 33.000 (PESOS TREINTA Y TRES MIL) con más la de $ 13.200 (PESOS TRECE MIL

DOSCIENTOS) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. En atención a lo solicitado, líbrese oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a casilla 60000020152 -BANCO NACION - CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría, debiendo infomar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. A lo solicitado en el punto XI.3 del petitorio, no resultando suficientemente claro el pedido de embargo y libramiento de oficio del punto V del escrito de demanda, peticionado que sea en debida forma se proveerá lo que por derecho corresponda. Téngase presente las autorizaciones conferidas a los fines solicitados. Hágase saber a las letradas intervinientes que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187. Fdo: Elías Alfredo Tapia Juez Federal".----------

Se deja constancia que no se adjuntan copias de la demanda y de la documentación en soporte papel, puesto que tales piezas se encuentran disponibles para su consulta a través del Sistema de Consulta Pública que provee la página web del Poder Judicial de la Nación (http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam), la que podrá realizarse consignando el número y año del expediente para la jurisdicción "CAF - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal".----------

Se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente a la Dra. Avellaneda Gisele y/o el Sr. Patricio Claps.-

Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de …….. de 2026.-

Signature Not Verified
Digitally signed by GISELE EDITH AVELLANEDA
Date: 2026.06.02 11:39:44 ART